

DECRETO No.

0149

DE 2015

15 MAY 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio CSC-2015-05-12, suscrito por el Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca, mediante Acuerdo No.009 del 6 de mayo de 2015, modificó el Presupuesto de Gastos.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$450.000.000, del Centro Gestor 1204 Corporación Social de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "**Sueldo Personal de Nómina**", "**Aporte Previsión Social Servicio Médico**", "**Compra de Equipo**", "**Materiales y Suministros**" e "**Indemnizaciones**", por cuanto presentan saldos disponibles sin comprometer.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$450.000.000, del Centro Gestor 1204 Corporación Social de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "**Remuneración Servicios Técnicos**", por cuanto en la vigencia anterior se contrató en estudio dirigido a la Organización del archivo de la Entidad y se requiere su adopción para lo cual se debe contratar personal para esta labor, además se requiere contar con el acompañamiento de profesionales expertos en el proceso de ajuste institucional a fin de realizar el proceso de transformación de la entidad para cumplir con los requerimientos de la Superintendencia Financiera y "**Mantenimiento**", en razón a que lo pactado no alcanza para terminar el presente año, en el caso de vigilancia, faltaría los meses de octubre a diciembre y en aseo de julio a diciembre. Además desde el 1º de abril la entidad recuperó la sede de la transversal 29, la cual además de requerir vigilancia o sistemas de seguridad, necesita que se le hagan arreglos y mantenimiento. Igual situación se requiere para la sede actual de la entidad, que requiere mantenimientos.

Que la Profesional Universitaria de Contabilidad y Presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca, expidió los Certificados de Disponibilidad Nos. 15953 del 23 de abril de 2015, por valor de \$100.000.000 y 15694 del 14 de abril de 2015, por valor de \$350.000.000.

(u)

DECRETO No.

DE 2015

(**0149**)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 12 de mayo de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza no. 227 del 11 de mayo de 2015.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracréditese y trasládese la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en los Certificados de Disponibilidad Nos. 15953 del 23 de abril y 15694 del 14 de abril de 2015, expedidos por la Profesional Unversitaria de Contabilidad y Presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca, así:

**CONTRACRÉDITO
 CENTRO GESTOR 1214
 CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	150,000,000
GR:1:1-01				Servicios Personales Asociados a Nómina	90,000,000
GR:1:1-01-01	1.1.1.1	999999	1-0100	Sueldo personal de nómina	90,000,000
GR:1:1-02				Otros Gastos por Servicios Personales	50,000,000
GR:1:1-02-13	1.1.1.5	999999	1-0100	Indemnizaciones	50,000,000
GR:1:1-05				Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público	10,000,000
GR:1:1-05-06	1.1.4.1.1.1.1	999999	1-0100	Aporte de Previsión social - Salud	10,000,000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	300,000,000
GR:1:2-01				Adquisición de bienes	250,000,000
GR:1:2-01-01	1.2.1.1	999999	1-0100	Compra de equipos	150,000,000
GR:1:2-01-02	1.2.1.2	999999	1-0100	Materiales y suministros	100,000,000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	50,000,000
GR:1:2-02-04	1.2.2.19	999999	1-0100	Gastos de computador	50,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					450,000,000
TOTAL CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA					450,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					450,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Corporación Social de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
 CENTRO GESTOR 1214
 CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**

DECRETO No.

DE 2015

(**0149**)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	250,000,000
GR:1:1-03				Servicios Personales Indirectos	250,000,000
GR:1:1-03-03	1.1.3.4	999999	1-0100	Remuneración servicios Técnicos	250,000,000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	200,000,000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	200,000,000
GR:1:2-02-01	1.2.2.11	999999	1-0100	Mantenimiento	200,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					450,000,000
TOTAL CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA					450,000,000
TOTAL CREDITO					450,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Corporación Social de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

15 MAY 2015

Alvar
ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

[Signature]
OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

[Signature]
JORGE ENRIQUE GONZALEZ GARNICA
Gerente General
Corporación Social de Cundinamarca

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2015/TRASLADO ACCIÓN COMUNAL - X... ANGELA M.

